



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

PRIMERA ADICION A LA ORDEN DE SERVICIO SC-1093 DEL 22 DE ABRIL DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EL CONTRATISTA DGP EDITORES SAS

Entre LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, representada por William Fernando Castrillón Cardona, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.339.398, quien actúa en calidad de Vicerrector Académico de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nombrado mediante Resolución 781 del 18 de diciembre de 2017, de una parte y de la otra, DGP EDITORES SAS, identificado con NIT No. 830.120.991-1 quien actúa como representante legal el señor FRANCISCO JAVIER LOMBANA HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía 79.314.758 quien se ha denominado como EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar el valor presupuestal de la orden de servicio SC-1093-2020, previo las siguientes consideraciones:

1) Que con fecha 22 de abril de 2020, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1093-2020, cuyo objeto consiste por parte del CONTRATISTA en la impresión de títulos editoriales, páginas color y blanco y negro, de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo

2) Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de doce (12) meses, a partir del 11 de mayo de 2020 fecha de aprobación de las pólizas y firma del acta de inicio.

3) Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1093-2020, el valor inicial del mismo asciende a la suma de setenta millones de pesos (\$70.000.000) M/cte.

4) Que mediante formatos de solicitud de adición y prórroga, el supervisor RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO, Jefe Sección Publicaciones, solicita la adición al contrato SC-1093-2020, teniendo en cuenta que se ha incrementado el número de publicaciones a editar e imprimir por parte de la Sección de Publicaciones especialmente en lo relacionado con la impresión de los libros resultados de investigación del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.

5) Mediante el formato de solicitud de necesidad No. 5480 el supervisor del contrato RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO, solicita se adicione al contrato la suma de \$25.222.000 M/cte.

6) Que existe disponibilidad presupuestal por valor de veinticinco millones doscientos veintidós mil pesos \$25.222.000 M/cte., para atender la adición del valor de la orden de servicio SC-1093-2020, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3430 expedido el 20 de noviembre de 2020 por el Jefe de Presupuesto de LA UNIVERSIDAD.

7) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO." establece que: ... *Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicial del contrato primigenio...*, con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto

8) Que la cantidad por la cual se va a adicionar a la orden de servicio SC-1093-2020, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.

9) Que hasta el día veintitrés (23) de noviembre de 2020 se presenta un avance físico ejecutado de 79% contra un avance físico programado de 100%

10) Que hasta el día veintitrés (23) de noviembre de 2020 se proyectó un valor ejecutado de \$55.621.272 que corresponde al 79% con respecto al valor actual del contrato.



*Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas*

11) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene la entidad de realizar este servicio **LA UNIVERSIDAD** y con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar presupuestalmente a la orden de servicio SC-1093-2020, que permitirá realizar el cumplimiento del objeto del contrato contemplado en la orden de servicio.

12) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor de la orden de servicio SC-1093-2020, que se registrará por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Adicionar el valor de la orden de servicio SC-1093-2020 en la suma de veinticinco millones doscientos veintidós mil pesos \$25.222.000 M/cte ✓

**SEGUNDA:** Forma de pago de la adición: **LA UNIVERSIDAD** cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la orden de servicio.

**TERCERA: Disponibilidad presupuestal:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3430 del 20 de noviembre de 2020 por valor de veinticinco millones doscientos veintidós mil pesos \$25.222.000 M/cte., expedido por el Jefe de Presupuesto de **LA UNIVERSIDAD**, para atender la adición del valor del objeto de la orden de servicio SC-1093-2020. ✓

**CUARTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA UNIVERSIDAD** a tramitar ante la compañía Aseguradora la ampliación del tiempo de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la orden de servicio SC-1093-2020 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición. ✓

**QUINTA:** Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio. ✓

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de 2020.

**LA ENTIDAD CONTRATANTE,**

Esta firmas  
copia digital  
de la original

**WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA**  
Vicerrector Académico  
Ordenador del Gasto

**EL CONTRATISTA,**

**DGP EDITORES SAS.**  
NIT No. 830.120.991-1  
**FRANCISCO JAVIER LOMBANA HERRERA**

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre

Revisó: Tulio Bernardo Isaza Santamaría – Jefe Sección Compras

